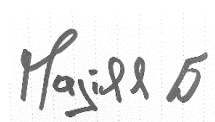


CONSTANCIA SECRETARIAL: 08 de febrero de 2022. A despacho del señor Juez informándole sobre las respuestas allegadas por las entidades bancarias Banco BBVA, BanCooameva y Banco Caja Social en donde informan que el demandado no posee productos con esas entidades bancarias. Para resolver.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Rad. 2021-00361

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial que antecede, se ordena agregar al proceso las respuestas allegadas por las entidades bancarias Banco BBVA, BanCooameva y Banco Caja Social en donde informan que el demandado no posee productos con esas entidades bancarias para que obren dentro de este proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** donde es demandante la señora **ANA CRISTINA GARCÍA JIMÉNEZ** en contra del señor **JOHN NELSON CARDONA**. Lo anterior para los fines que la parte demandante considere pertinentes.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

Lvcg

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b7c6fa0c101dfdccb986ff7bad057ce118c53e3ef84c747ef96e1de72519412**

Documento generado en 08/02/2022 04:00:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>